

3

LECCIONES DE ÉTICA

Ley de Ética Gubernamental

Tercer ciclo de Educación Básica



3

LECCIONES DE ÉTICA

Ley de Ética Gubernamental

Tercer ciclo de Educación Básica



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Copyright ©

1.^a Edición 2016, El Salvador.

ISBN:

Registro de la propiedad intelectual:

Queda rigurosamente prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía (fotocopia), el tratamiento informático y la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público sin la autorización escrita de los titulares del “copyright”, bajo las sanciones establecidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

La reproducción de este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista u opiniones de este documento son responsabilidad del **Tribunal de Ética Gubernamental** y no reflejan necesariamente los de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

PRESENTACIÓN

El Tribunal de Ética Gubernamental con base en los artículos 1, 53 y 55 de la Constitución de la República y 56 de la Ley de Ética Gubernamental, pone en manos de los estudiantes de nuestro país la serie de Lecciones de Ética, con el propósito de prevenir y erradicar la corrupción, mediante la enseñanza de valores éticos desde el inicio de la educación formal.

Las generaciones jóvenes, tienen potencial para construir una sociedad más justa y responsable. Para ello, deben ser dotadas de los recursos necesarios que les permitan ampliar sus conocimientos para saber discernir y, más aún, diferenciar entre lo correcto e incorrecto que una conducta conlleva.

La importancia de educar a las generaciones nôveles en valores como honradez, respeto y justicia genera grandes expectativas de contar, en un futuro cercano, con ciudadanos comprometidos con el bien común e intolerantes de las prácticas corruptas.

Tribunal de Ética Gubernamental



PLENO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Dr. Marcel Orestes Posada
Presidente

Dr. José Néstor Castaneda Soto
Miembro del Pleno

Licda. Jennyffer Giovanna Vega Hércules
Miembro del Pleno

Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal
Miembro del Pleno

Lic. Luis Romeo García Alemán
Miembro del Pleno

Índice

Objeto de la ley	8
A quién se aplica la Ley?	10
Definiciones	12
Normas éticas	18
Deberes éticos	20
Prohibiciones éticas	21
Autonomía y naturaleza del Tribunal de Ética Gubernamental	29
Composición del Pleno	30
Funciones y atribuciones del Tribunal de Ética Gubernamental	32
Comisiones de Ética Gubernamental	34
Funciones de las Comisiones de Ética	36
Procedimiento para la investigación	41
Requisitos de la denuncia	43
Recepción de pruebas	44
Sanciones	49
Registro de personas sancionadas	50
Derechos de los particulares frente a la función pública	53
Deberes de particulares frente a la función pública	55
Derecho y deber de denuncia	58

¡Todos a portarnos bien!

El concepto de bueno y malo está profundamente ligado al desarrollo de todos los hombres y mujeres que, viviendo en familia, comunidad y sociedad, tienen claro que las consecuencias de sus actos no solo les afectarán a ellos mismos, sino también a todos los que los rodean. De aquí que muchas veces escuchemos decir: “ella es una buena persona o él no es buena persona.”

¿Cómo se evidencia esta bondad de las personas? ¿Por medio de qué se determina este buen comportamiento?

En primer lugar, el buen comportamiento se observa cuando una persona, a partir de ciertos principios con los que ha crecido y ha sido formado (como por ejemplo decir siempre la verdad), actúa atendiendo a principios que le ayudan a vivir en sociedad, pues aseguran la armonía entre todos. Entre estos principios están la igualdad, responsabilidad y bien común, entre otros.

Entonces, más que decir que una persona es buena o mala, sería mejor decir que sus comportamientos son buenos o no, y al incidir en el resto, pueden ser éticos o no.

Te preguntarás ahora: ¿Y eso es la ética? Bueno, ¡eso fundamenta la ética!

Por tanto, **ética** es el conjunto de reglas que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida (DRAE, 2016).

Estas reglas son de gran utilidad dentro de la sociedad donde vives, ya que ellas orientan sobre los aspectos que son aceptados y respetados por todos los ciudadanos para la convivencia sana y pacífica, en un marco de principios que, puestos en práctica, aseguren el bienestar de todos.

Es decir, la ética regula nuestras acciones tras la búsqueda del bien común, el cual no es la simple unión de bienes materiales de cada individuo, sino el fin último de la sociedad, en cuanto que comprende el conjunto de condiciones de vida social que permiten a todos y a cada uno alcanzar el pleno goce de sus derechos a partir del cumplimiento de los propios deberes.

Desde este punto de vista, el bien común de una sociedad demanda que todos los ciudadanos estén pendientes de él, para promoverlo, acrecentarlo y protegerlo, y para ello se delegan estas funciones a personas e instituciones de servicio público, de tal forma que se pueda maximizar el beneficio para todos.

¿Cómo se aseguran los ciudadanos que las **instituciones públicas** cumplan con el rol que les corresponde en la sociedad?

Para facilitar esta tarea, la sociedad echa mano de una herramienta que, lejos de ser un instrumento de coerción, es un medio que facilita y orienta las actuaciones de los **servidores públicos**, pero al mismo tiempo establece los beneficios y consecuencias del cumplimiento o no de las tareas para las cuales han sido llamados.

A esta herramienta se le conoce como **Ley de Ética Gubernamental**, cuyo ámbito de aplicación es el Estado y el Municipio, y que busca que el servidor público tenga un comportamiento digno e íntegro, siempre en función del bien común. Además, el ente rector autónomo que vela por su cumplimiento es el **Tribunal de Ética Gubernamental**.

Dicho de otra manera, cuando se tienen reglas, normas, leyes claras, no solo existe una mayor oportunidad de trabajar de conformidad al bienestar de todos, sino que todos los ciudadanos, incluidos los servidores públicos, pueden convivir de manera ética y fortalecer con ello el Estado salvadoreño.





Objeto de la ley

Los jóvenes como tú se caracterizan por ser alegres y dinámicos, pero también por respetar todas las leyes, y más aún las que se orientan al **bien común**.

Por ello es bueno que conozcas el objeto de la **Ley de Ética Gubernamental**, ya que el respeto a estas normas propiciará la práctica del comportamiento ético de todas aquellas personas que decidan desarrollar su vida laboral en el sector público al servicio del Estado. ¿Te gustaría llegar a ser un servidor público?



Punto de partida

AMIGO KANT, A MÍ ME PARECE QUE EL FIN SUPREMO DE LA ÉTICA ES LA FELICIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

DE ACUERDO, AMIGO ARISTÓTELES, PERO DEBES OBRAR DE TAL MANERA QUE EL PRINCIPIO DE TU ACCIÓN PUEDA CONVERTIRSE EN LEY UNIVERSAL.



Me gusta aprender

El ejercicio de las funciones administrativas de cada institución del Estado parte de un **marco orientador**, basado en los preceptos constitucionales y en las leyes que se derivan de ellos. De ahí que este marco orientador y regulatorio se fortalecerá con la práctica de principios éticos plasmados en la **Ley de Ética Gubernamental**, que fomentan el accionar correcto y adecuado de los servidores públicos, a fin de garantizar una actitud positiva, de confianza y de bienestar en la población.



¡Ah! Es decir que la Ley de Ética Gubernamental busca que todas las personas que trabajan para el Estado comprendan que la ley existe para cumplir los tres aspectos siguientes:

- 1) Promover prácticas éticas
- 2) Prevenir y detectar prácticas contrarias a la ética pública
- 3) Sancionar comportamientos que no caracterizan a un servidor público

En tal sentido, la Ley contempla conceptos y procedimientos para actuar conforme a **principios éticos**, con el propósito de construir conciencia del deber y responsabilidad, tanto de los **servidores públicos** como de la población en general. Así, los principios éticos en la función pública se definen como un conjunto de normas que los servidores públicos deberían asumir como guía para actuar de manera responsable frente a diversas situaciones en su trabajo diario.

¿Entonces qué entendemos por comportamiento ético en la función pública?

Es la conducta adecuada de las personas dentro del servicio público, la cual está caracterizada por el respeto y la aplicación de principios como la igualdad, responsabilidad, entre otros, en función del bien común. Dicho comportamiento, además, es un reflejo de la dignidad y la integridad de quienes se desempeñan en el ámbito público.





¿A quién se aplica la Ley?



Punto de partida

En parejas, expresen su opinión sobre la siguiente frase:

La ética y la práctica de principios contribuyen a elevar la calidad de la Administración Pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra.

Me gusta aprender

Una sociedad, en la que se practican acciones buenas, hace posible la armonía de todos los ciudadanos y permite que nos relacionemos en un ambiente guiado por actitudes positivas como la verdad, la honestidad, el respeto, la generosidad, la solidaridad y la responsabilidad.

Ahora bien, todas las personas deben comportarse correctamente en cualquier tiempo y lugar; especialmente aquellas que realizan actividades o funciones en el Estado.



La Ley de Ética Gubernamental constituye una respuesta a la sociedad que exige un comportamiento ético de los servidores públicos. También representa un avance en el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el país para el fortalecimiento de la función pública. Por eso, promueve una gestión administrativa que vele por el bien común y alude sobre todo a los servidores públicos, quienes deberán actuar bajo normas éticas como base para el ejercicio y cumplimiento fiel de sus funciones.

La Ley de Ética Gubernamental, por tanto, se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

También son sujetos de esta ley las personas que no son servidoras públicas, pero administran bienes o manejan fondos públicos. Es muy importante saber que, aun cuando una persona deja de ser servidora pública, está sujeta a la Ley si ha cometido alguna falta.



Definiciones

■ ¿Qué te parece si ahora aprendes los siguientes términos importantes que se definen en la Ley de Ética Gubernamental?



Correos de
El Salvador



Hospital
Nacional
Rosales



Instituto
Nacional de
Pasaquina

Punto de partida

Hagamos el siguiente juego. Pregunta a cinco de tus amigos o amigas: ¿a qué funcionarios públicos?, ¿a servidores públicos? o ¿a empleados públicos?

Analiza las respuestas de tus amigos o amigas y compáralas con tu propia respuesta. ¿Cuál es la conclusión?

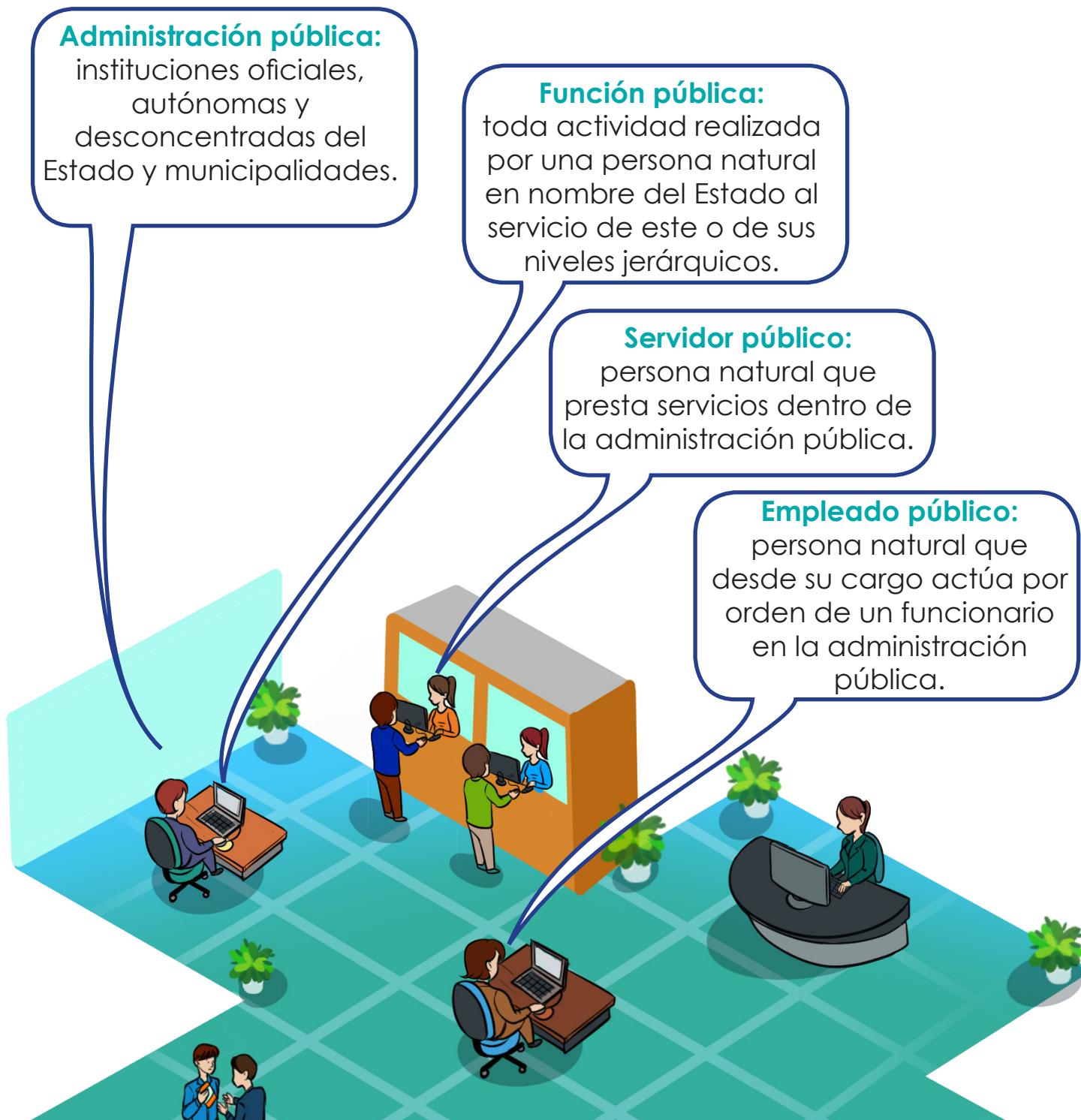
<input type="radio"/>	

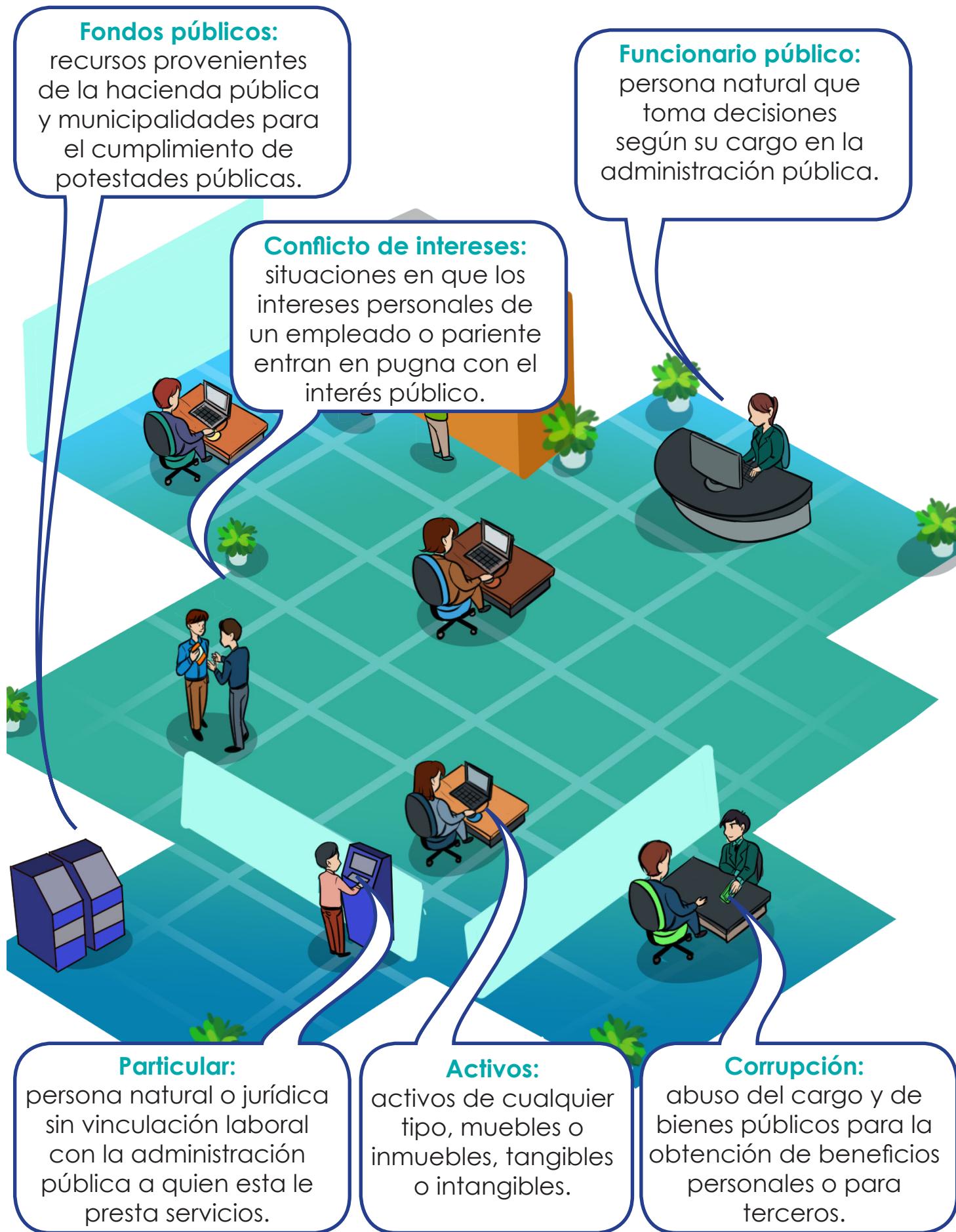
Me gusta aprender

Lo más importante en un Estado, su razón de ser, son las personas particulares o ciudadanos, para quienes tiene el deber de garantizar el goce pleno del derecho a la vida, la salud, la educación, el medioambiente, etc., y desde el cumplimiento de sus deberes construir el bien común para todos. Esto lo logra por medio de la creación y correcto funcionamiento de las instituciones públicas como hospitales, escuelas, alcaldías, tribunales, ministerios, cuerpos de servicio, etcétera.

La Administración Pública, encaminada a lograr el bienestar de todos, abarca las instituciones y personas naturales que tienen la misión de gestionar los servicios y bienes de carácter público mediante procesos ágiles, transparentes y de calidad, al servicio de los ciudadanos de un Estado.

En la Administración Pública identificamos los siguientes roles y elementos de acuerdo con la Ley de Ética Gubernamental:







Eti-prácticas

■ **Eti-práctica 1:** la ética nos confronta con lo que es correcto o incorrecto, con el incumplimiento de deberes y cumplimiento de obligaciones morales. Observa las ilustraciones siguientes y escribe ejemplos relacionados con el comportamiento ético a partir de los principios siguientes: **igualdad, equidad, transparencia y eficacia***.



(*) Busca el significado de estas palabras en el glosario al final de esta guía.

■ **Eti-práctica 2:** el objeto de la Ley es normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas. Identifica con cuál de las caricaturas se relaciona cada uno de ellos y escríbelo en el espacio correspondiente.



■ **Eti-práctica 3:** imagina que entrevistas a estas cinco personas y les preguntas sobre su actividad laboral. De acuerdo con su respuesta, marca una X en el círculo de aquellos a quienes aplica la Ley de Ética Gubernamental.

The illustration shows five individuals standing in a row. From left to right: a man in a grey suit holding a folder and a briefcase; a woman in an orange blazer and brown skirt; a young boy in a red vest and backpack; a man in a red sweater holding a calculator and a yellow folder; and a woman in a pink shirt and green pants holding a brown folder. Above each person is a speech bubble containing a statement about their work, connected by lines to circles below them where marks can be made.

Soy servidor público y estoy contratado por un año.

Soy secretaria y tengo trabajo permanente en el gobierno.

Soy contador y tengo trabajo permanente en el almacén de mi papá.

Trabajo en una ONG y administramos fondos del Estado para ejecutar un proyecto.

Soy estudiante de técnico en Informática y hago mis horas sociales en una institución pública.



Normas éticas

Las personas que laboran en el sector público deben tener cualidades como vocación al servicio público y contar además con valores sólidos que le permitan rechazar actos y propuestas indebidas. Para ello, en la Ley de Ética Gubernamental se detallan **principios, deberes y prohibiciones de la ética pública** para los servidores públicos.

Punto de partida

En el siguiente plano arquitectónico imagina que estás construyendo la casa de la integridad del servicio público. Cada parte de la casa corresponde a un principio ético que debe regir las actuaciones de sus empleados: ¿cuáles son los cimientos?, ¿las columnas?, ¿las paredes?, ¿el techo?, ¿la puerta?, ¿la ventana?, ¿los faroles?

Escribe en los espacios en blanco el principio o deber que consideres pertinente y explica por qué de forma oral:



- Igualdad
- Probidad
- Justicia
- Transparencia
- Responsabilidad
- Legalidad
- Imparcialidad
- Lealtad
- Bien común
- Eficiencia

Me gusta aprender

¿Sabías que toda persona que es servidora pública debe poner en práctica los siguientes principios de la ética pública?

1. **Supremacía del interés público:** anteponer siempre el interés público sobre el interés privado.
2. **Probidad:** actuar con integridad, rectitud y honradez.
3. **Igualdad:** tratar a todas las personas por igual, en condiciones similares.
4. **Imparcialidad:** proceder con objetividad en el ejercicio de la función pública.
5. **Justicia:** dar a cada quien lo que le corresponde, según derecho y razón.
6. **Transparencia:** actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.
7. **Responsabilidad:** cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público.
8. **Legalidad:** actuar con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones.
9. **Lealtad:** actuar con fidelidad a los fines del Estado y a los de la institución en la que se desempeña.
10. **Decoro:** guardar las reglas de urbanidad, respeto y buena educación en el ejercicio de la función pública.
11. **Eficiencia:** cumplir los objetivos institucionales al menor costo posible.
12. **Eficacia:** utilizar los recursos del Estado de manera adecuada para el cumplimiento de los fines institucionales.
13. **Rendición de cuentas:** rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

Tienes que saber que los principios definidos en la **Ley de Ética Gubernamental** orientan a los servidores públicos sobre cómo actuar ante situaciones que se le presenten diariamente en el ejercicio de su trabajo.

Además, permite desarrollar en el servidor público la certeza de realizar su trabajo con apego a la ética y con ello beneficiar al usuario de los servicios que presta su institución.



Deberes éticos

- La Ley de Ética Gubernamental establece que toda persona que sea servidora pública está sujeta a cumplir diferentes **deberes éticos**, entre los cuales destaca la utilización de los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.

¿Qué significa esto? Que los fondos del Estado no deben utilizarse para el beneficio particular del servidor público que los administra en función de su cargo.

Punto de partida

Descubre la frase que está escondida en el acertijo y explica con tus palabras qué significa:

Todo cumplir de los éticos público es servidor debe

Me gusta aprender

El cumplimiento de **deberes** éticos, de parte de los servidores públicos, garantiza que la gestión de la **administración pública** se encamine al bien común y no al de unos pocos.



Prohibiciones éticas

- A continuación encontrarás una interpretación de las **prohibiciones** que la Ley de Ética Gubernamental establece para todos los servidores públicos y que además aplican a personas que, sin ser servidores públicos, administran bienes o manejan fondos públicos.

Punto de partida

Observa la siguiente caricatura y analiza si los servidores públicos están demostrando un comportamiento ético en su trabajo.



Escribe tu comentario:

Me gusta aprender

Si buscas en la Ley de Ética Gubernamental (LEG) encontrarás las **prohibiciones** éticas para los servidores públicos. Lee las que se te presentan a continuación:



Solicitar o aceptar, directamente o por otra persona, beneficios económicos o regalos por realizar su trabajo. Apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.



Percibir más de un salario del presupuesto del Estado, cuando los trabajos se realizan en el mismo horario.



Desarrollar actividades personales como ir de compras, al cine, al mercado, entre otras, en el horario de trabajo.



Exigir a sus empleados que efectúen actividades que no se relacionan con sus funciones en el horario de trabajo.



Contratar a su cónyuge, compañero o compañera de vida, hermanos, primos, tíos, cuñados, suegros, socios y otros.



Retardar, sin motivo legal, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según su contrato de trabajo.



Negar a una persona la prestación de un servicio por su nacionalidad, raza, sexo, religión, opinión política, condición social o económica, discapacidad o cualquier otra razón injustificada.



Utilizar indebidamente equipo, mobiliario, dinero o edificios, casas y espacios de la institución para hacer actos de proselitismo político partidario y prevalecerse del cargo para hacer política partidista.

Estas prohibiciones éticas buscan erradicar las prácticas negativas de los servidores públicos y guiarlos a un **comportamiento correcto**.

Por ejemplo, la LEG prohíbe:

Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones.

Por tanto, el comportamiento ético correcto del servidor público podría ser:

Cumplir de forma ágil y responsable con la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones.

Dicho de otra forma, la combinación de principios, deberes y prohibiciones señala el conjunto de aspectos que un servidor público tiene que cumplir para que su trabajo sea éticamente correcto en el cumplimiento de sus funciones.



Eti-prácticas

■ Eti-práctica 1: juego: El deber cumplido.

Objetivo:

Que los estudiantes comprendan la importancia de cumplir sus deberes éticos en beneficio del servicio público.

Materiales:

- Un tablero (está en las páginas siguientes)
- Un dado
- Tapones, corcholatas o piedras de diferente color para avanzar

Instrucciones:

1. Juegan tres estudiantes.
2. Cada estudiante lanza el dado y el que saque el número mayor entra primero al juego y se posiciona en el inicio, según el tablero. Antes deberá leer lo que le indica esta posición.
3. Los otros dos vuelven a hacer lo mismo para entrar al juego. Cuando llega el turno del primero que entró al juego, lanza el dado y avanza el número de turnos que le corresponde.
4. Los demás hacen lo mismo.
5. Si en el recorrido se cae en una posición azul, se recibirá el beneficio por cumplir un deber o ejercer un derecho.
6. Antes de realizar la acción que indique la posición azul, deberá leerse en voz alta lo que indica el juego.
7. También podrá recibirse una sanción, dependiendo de lo que se encuentre en la estación.
8. Si al lanzar el dado, un jugador cae en una casilla en la que ya está otro jugador, debe volver a lanzar porque no puede irrespetar el derecho del que ya estaba antes.
9. Solo cuando todos logren llegar a la última posición azul podrán pasar a la meta. De lo contrario, permanecerán todos los turnos que sean necesarios o lanzarán el dado repetidamente hasta sacar el número que necesiten.
10. El primero que llegue a la **meta del deber cumplido** gana.

Voy
a cumplir
deberes y a ejercer
derechos.



Por
renunciar al empleo
en el sector privado para
evitar conflicto en intereses,
avanza 10 espacios.



INICIO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

14

13

12

11

15

Por
aceptar
dinero adicional
para asignar un
contrato es
multado.



P
usar el
de la ir
fuera de
trabajo re
espac

META



■ **Eti-práctica 2:** identifiquemos prohibiciones.



Anota la prohibición de la LEG que se incumplió:

¿Qué opinas de la decisión de la usuaria del servicio?

¿Por qué crees que ocurren estas situaciones?

¿Qué harías tú en lugar de la usuaria?

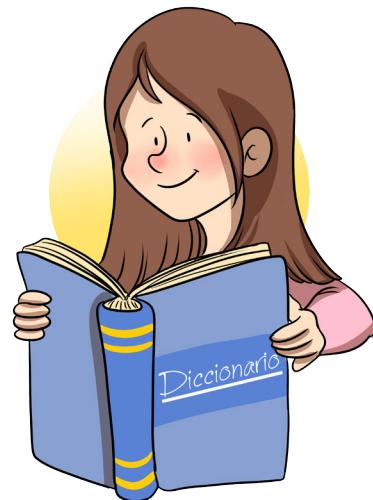


Autonomía y naturaleza del Tribunal de Ética Gubernamental

El Tribunal de Ética Gubernamental es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario para el ejercicio de las funciones y atribuciones señaladas en la Ley de Ética Gubernamental.

Punto de partida

Organizados en grupos de trabajo, busquen en el diccionario las definiciones de las palabras siguientes y un compañero o compañera dará a conocer las respuestas en una plenaria.



Tribunal: _____

Patrimonio: _____

Autonomía: _____

Público: _____

Derecho: _____

Me gusta aprender

En El Salvador, el Tribunal es el ente rector de la ética pública, encargado de velar por el cumplimiento de la Ley, para cuyo efecto no está subordinado a ninguna institución de los tres órganos del Estado, para desempeñar sus funciones de manera eficaz y con mayor objetividad.

El Tribunal de Ética Gubernamental se creó por medio del Decreto Legislativo N.º 1038, el 27 de abril de 2006. Fue publicado en el Diario oficial N.º 90, tomo N.º 371, el 18 de mayo del mismo año.

La Ley de Ética Gubernamental (que ha tenido varias reformas, la actual entró en vigencia el 1 de enero de 2012) y la creación del Tribunal de Ética Gubernamental obedecen a compromisos internacionales exigidos en la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y a movimientos que promueven la transparencia y la justicia. El Tribunal de Ética Gubernamental tiene su sede central en San Salvador.



Composición del Pleno

■ Ahora que estás comprendiendo mejor de que se tratan las lecciones éticas es importante que conozcas cómo está integrado el Tribunal de Ética Gubernamental.

Punto de partida

¿Sabías que...?

Los miembros del Tribunal:

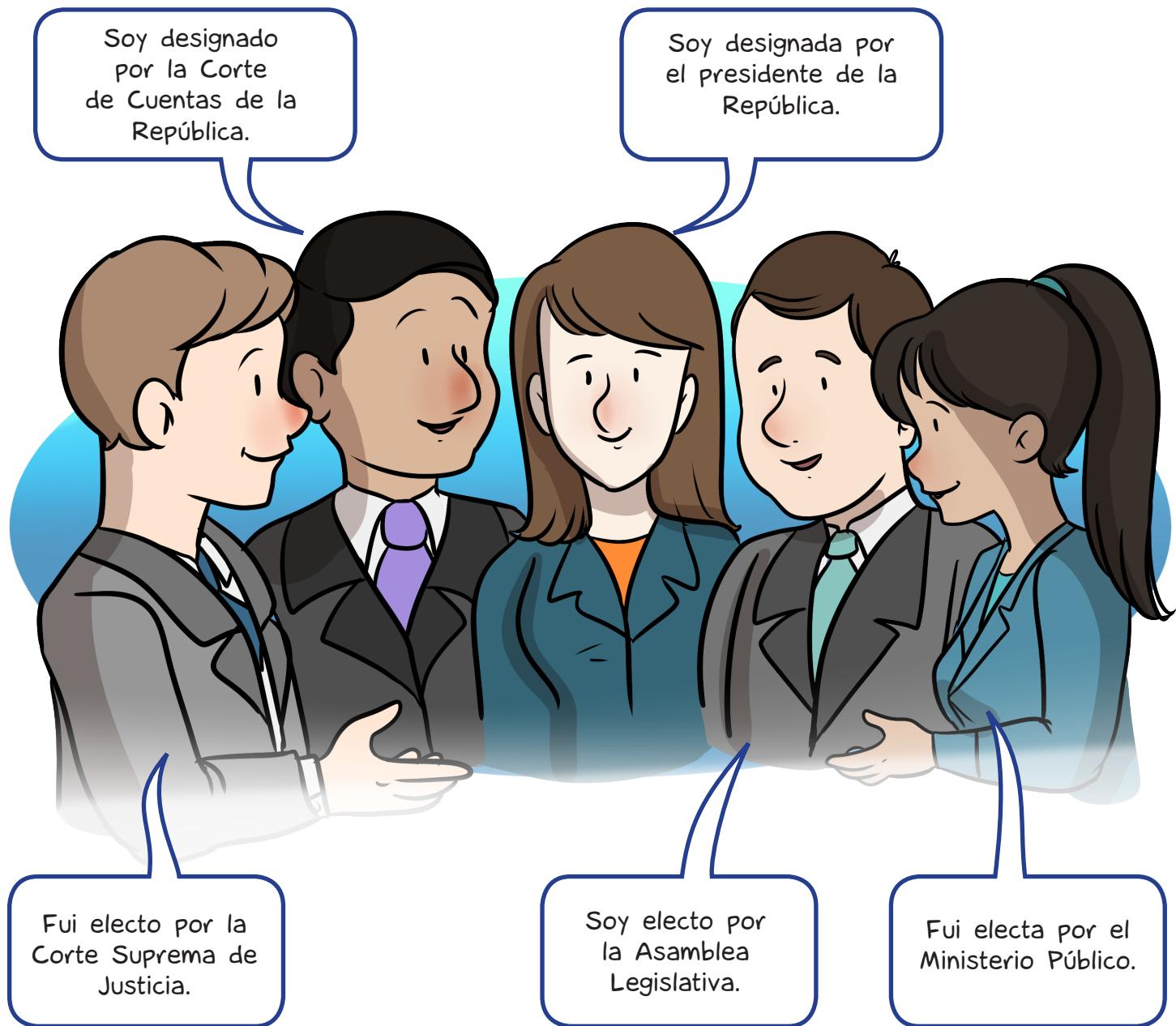
- Duran cinco años en el cargo.
- Pueden ser reelectos.
- Ejercen sus funciones a tiempo completo.

De acuerdo con la Ley, se eligen cinco **miembros suplentes**, quienes sustituyen al respectivo propietario en caso de muerte, renuncia, permiso temporal o imposibilidad para asistir a las labores, entre otras.



TRIBUNAL DE ÉTICA
GOBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

Me gusta aprender



La máxima autoridad del Tribunal es el Pleno, constituido por cinco miembros propietarios o sus respectivos suplentes.

Además, el Tribunal está integrado por las Comisiones de Ética Gubernamental de cada una de las instituciones de la administración pública.



Funciones y atribuciones del Tribunal de Ética Gubernamental

■ ¿Te gustaría saber cuáles son las **funciones y atribuciones del Tribunal de Ética Gubernamental**? ¡Claro que sí! La Ley dice que son las siguientes:

- Promover y difundir el respeto de las normas éticas; los principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y la cultura ética en la población en general.
- Capacitar a las comisiones de ética y demás servidores públicos, así como a las personas sujetas a la aplicación de la Ley sobre la ética en la función pública para prevenir actos de corrupción y otros aspectos relacionados con la misma Ley.

Entre las funciones del Pleno se encuentra tramitar el procedimiento administrativo por las denuncias o avisos recibidos. También le compete imponer las sanciones a las personas a las cuales les aplica la Ley de Ética Gubernamental y que han incumplido sus deberes y han realizado actos contemplados en las prohibiciones éticas.



Punto de partida

Las funciones del Tribunal de Ética Gubernamental se pueden resumir en operativas, preventivas y educativas.

Función operativa

Cumple con la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental.

Función preventiva

Establece programas de asistencia y asesoramiento a servidores públicos.

Función educativa

Establece programas de capacitación y entrenamiento a los servidores públicos.

Además, tiene la potestad para sancionar a los servidores públicos, desde la esfera administrativa, por las infracciones a la Ley de Ética Gubernamental.

Los eventos divulgativos son todas aquellas actividades o jornadas informativas que se imparten a los servidores de las diferentes instituciones públicas por medio de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), a solicitud de las diferentes Comisiones de Ética.





Comisiones de Ética Gubernamental

- Como ya aprendiste, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, que además está constituido por las Comisiones de Ética Gubernamental.

Punto de partida

¡Adivina!
Co pero no de coco,
misión, pero no imposible.
¿Qué es? _____

Ahora responde:

¿En cuáles de las siguientes instituciones consideras que debe existir una Comisión de Ética Gubernamental? (marca con una X la casilla correspondiente).



Ministerios de Estado



Fundaciones privadas



Iglesias católicas, evangélicas o de cualquier otra denominación religiosa



Instituciones autónomas



Universidad de El Salvador

La Ley establece que habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones:

- a) Asamblea Legislativa
- b) Presidencia de la República
- c) Corte Suprema de Justicia
- d) Secretarías de Estado
- e) Consejo Nacional de la Judicatura
- f) Corte de Cuentas de la República
- g) Fiscalía General de la República
- h) Procuraduría General de la República
- i) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- j) Tribunal Supremo Electoral
- k) Universidad de El Salvador
- l) En todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas, incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Banco Hipotecario, Banco Central de Reserva, Superintendencia del Sistema Financiero, y otras que han sido constituidas de esa forma en su ley de creación
- m) En cada una de las municipalidades del país y en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Ahora, para que amplíes tus conocimientos, estudia algunos **antecedentes de la creación de las comisiones de ética en el mundo**. Probablemente, tanto el ejército como la Iglesia son dos de las instituciones más antiguas con códigos internos de conducta (éticos). Sin embargo, hablar de comisiones de ética dentro de las organizaciones en la época contemporánea, y específicamente en el mundo empresarial y gubernamental, se debe a la incursión de este concepto en el mundo de la medicina, dada la necesidad de decidir en los hospitales en qué momento se dan las condiciones para desconectar a alguna persona de los aparatos que le mantienen con vida artificial.

- En 1968 se publica un informe sobre la muerte en la revista JAMA, de la Universidad de Harvard.
- En 1974 se funda el primer comité de ética asistencial de Europa por medio del comité de orientación familiar y terapéutica del Hospital de Sant Joan de Déu, en Barcelona.
- En 1976 el Tribunal Supremo de New Jersey dictaminó que se puede desconectar a la paciente Karen Ann Quinlan si hay un comité de ética que declare que no tiene posibilidad de vida alguna.
- En 1983 la Comisión Presidencial para el Estudio de Problemas Éticos en Medicina, Biomédica y la Investigación Conductual (Estados Unidos) “recomienda que se creen comités en los hospitales para tomar decisiones éticamente correctas”¹.

Del mundo de la medicina, los comités de ética han pasado al mundo de los negocios, de la investigación, de la educación superior, de la asistencia social, de los gobiernos, etc.

En el caso de las Comisiones de Ética Gubernamental de El Salvador, estas cumplen funciones específicas, establecidas en la Ley de Ética Gubernamental, como estudiaremos más adelante.

¹ Disponible en <http://goo.gl/hu5GNC>.



Funciones de las Comisiones de Ética

■ Ya aprendimos que hay Comisiones de Ética en instituciones gubernamentales y autónomas. ¿Te gustaría saber cuáles son sus funciones? Según la Ley tienen varias **funciones**, pero entre ellas destacan:

- Recibir denuncias cuando un servidor público de su institución haya infringido la ley, debiendo en tal caso remitirlo al tribunal para su trámite.
- Difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, con el fin de prevenir actos de corrupción.

Punto de partida

¿Qué hacer en caso de tener pruebas de una falta a la Ley de Ética Gubernamental?



¿Ignorar? ¿Denunciar ante la Comisión de Ética de la institución? ¿Denunciar en el Tribunal de Ética Gubernamental? ¿regar el rumor?

¿Cuál de las cuatro prácticas anteriores es la más conveniente? Explica por qué.

Me gusta aprender

¿Qué es una denuncia?

Es un mecanismo al alcance de la ciudadanía para que pueda hacer del conocimiento –de manera verbal, por escrito o por cualquier medio electrónico oficial– una conducta contraria a la ética en el marco de los deberes y prohibiciones de la Ley de Ética Gubernamental.

¿Por qué denunciar?

Es necesaria la participación ciudadana para fomentar la cultura de la denuncia, toda vez que al denunciar se presenten pruebas ante organismos competentes, contribuyendo de manera efectiva para evitar actos de corrupción.





Eti-prácticas

■ Eti-práctica 1: juego La palabra rápida.

Preparación:

- El docente elaborará un cartel con las siguientes palabras:

Palabras clave

- Tribunal
- Universidad de El Salvador
- Corte Suprema de Justicia
- Comisiones
- Funciones
- Ética
- Derecho público
- Asamblea Legislativa
- Promover
- Pleno
- Cinco suplentes
- Autonomía
- Capacitar
- Cinco miembros
- Difundir
- Presidencia de la República
- Recibir denuncias
- Corte de Cuentas de la República
- Patrimonio propio

- También elaborará otro cartel con principios, que serán los comodines del juego.
- Los estudiantes se sentarán en círculo, se indicará un orden determinado y el docente indicará quién empieza. Por ejemplo: el que su nombre comienza con M, el que es el número X en la lista de asistencia, etc.
- El profesor dirá la palabra clave que desee y rápidamente el alumno indicado debe decir una palabra que, según su conocimiento, está relacionada con la anterior, y así el siguiente alumno y sucesivamente. Si no se logra asociar una palabra con rapidez, puede utilizar uno de los principios como comodín, pero solo en una ocasión. Aquel que diga una palabra que no tiene relación con la anterior, según lo determine el docente, o que no la diga a tiempo, perderá y saldrá del juego. El juego finaliza cuando se hayan agotado todas las palabras.

Principios (comodines):

- Igualdad
- Bien común
- Responsabilidad
- Justicia
- Transparencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Rendición de cuentas

Eti-práctica 2: responde el siguiente cuestionario.

Anota en la casilla de verdadero o falso (V/F) según tu respuesta. Luego, socializa las respuestas.

	V	F
El Tribunal de Ética Gubernamental tiene autonomía administrativa, técnica y presupuestaria.		
El funcionamiento y ejercicio de las funciones del Tribunal dependen de la Asamblea Legislativa.		
El Tribunal de Ética Gubernamental es el ente rector que vela por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental.		
La sede del Tribunal de Ética Gubernamental es San Salvador.		
Cada miembro del Pleno del Tribunal recibe directrices de la autoridad que los designó.		
La reunión de los miembros propietarios constituidos en sesión se denomina Pleno.		
En cada municipalidad del país hay una Comisión de Ética.		
La divulgación de la Ley de Ética Gubernamental en la función pública previene la corrupción y las sanciones del incumplimiento.		

■ Eti-práctica 3: afiches

Los y las jóvenes se organizan en equipos de trabajo y preparan un mensaje ilustrado que anime a los servidores públicos a cumplir la Ley. Cada grupo puede trabajar su propia idea o partir de las que se presentan a continuación.

Ejemplos de mensajes:

Si haces lo que debes y no lo que quieras, tú estarás satisfecho y las personas te dirán “bien hecho”.

¡Sobornos y sobornados, seguros enjuiciados!

Trabajar con principios éticos expresa respeto por uno mismo y por los demás. ¡Di no a la corrupción!

Ni por denuncia, ni de oficio; no estoy expuesto a un juicio. Cumplio la ley.

Administrar con principios éticos, evitar dañar a otros y a sí mismo/a.

Servidor honesto soy y la Ley de Ética Gubernamental me señala el camino correcto a seguir.





Procedimiento para la investigación

■ ¿Sabías que...? Si una persona tiene conocimiento de que un servidor público ha incurrido en alguna falta a la Ley de Ética Gubernamental, puede hacer la denuncia o hacer un aviso anónimo ante la Comisión de Ética Gubernamental correspondiente a la institución donde se cometió la falta o al Tribunal, de manera personal o por medio de un representante.

Punto de partida

Observa la siguiente caricatura:



Si te dieras cuenta de una situación como la que se presenta en la caricatura, ¿qué harías?

Si llevaras el caso a una institución, ¿a cuál sería?

¿Qué crees que haría el Tribunal de Ética Gubernamental con la información del caso?

Me gusta aprender

¿Cómo se inicia la investigación?

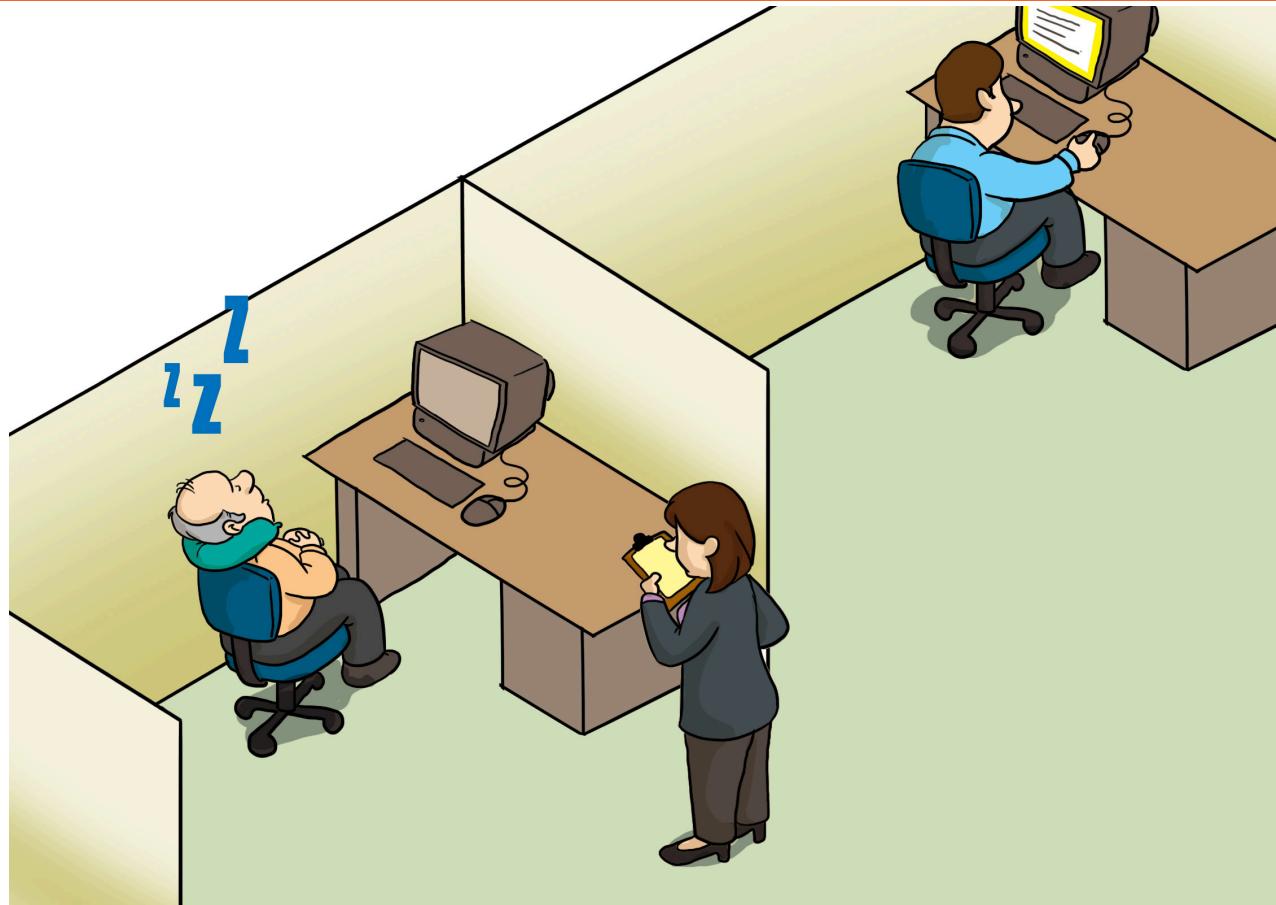
El **procedimiento administrativo sancionador** tiene diferentes modalidades de inicio, entre los que se destacan denunciar de forma oral y escrita.

En ambas hay procedimientos establecidos para identificar a la persona denunciada y describir el hecho, el lugar y fecha, a fin de que la investigación sea objetiva y se verifiquen los acontecimientos con las respectivas pruebas. De aquí se derivan las sanciones que se traducen en una multa impuesta por el Tribunal de Ética Gubernamental.

Al contar en nuestro país con una Ley y un Tribunal de Ética Gubernamental, se espera tener servidores públicos motivados y comprometidos a dejar de ser noticia de flagrantes violaciones a los deberes y prohibiciones éticos. Por ejemplo:

“Entre mayo de 2015 y junio de 2016 el Tribunal recibió un total de 357 casos ingresados, por denuncias, avisos e inicios oficiosos”.

(Memoria de Labores 2015-2016 del Tribunal de Ética Gubernamental)





Requisitos de la denuncia

- Los actos indebidos cometidos por servidores públicos deben ser denunciados.

Punto de partida



Analiza la situación que se presenta en la ilustración y contesta:

¿Sabes en qué institución puedes presentar una denuncia de mal comportamiento ético por parte de un servidor público?

¿Sabes que hay requisitos para presentar una denuncia? ¿Cuáles son?

Me gusta aprender

¿Conoces cuáles son los **requisitos** necesarios para presentar una denuncia oral o escrita? Estudíalos a continuación:

1. La persona que denuncia debe identificarse
2. Identificación de la persona a denunciar
3. Descripción del hecho denunciado con datos precisos sobre lugar, fecha o época en que fue cometido u otra circunstancia que sirva para la investigación
4. Lugar para oír notificaciones
5. Firma o huella del denunciante

Debes tener presente que, de acuerdo con la Ley, la denuncia podrá realizarse personalmente o con firma legalizada. Toma en cuenta, además, que la denuncia será considerada como un **aviso** cuando:

- El denunciante no se identifique
- La información es divulgada públicamente

Cuando la denuncia se presenta en forma oral se levanta un **acta** donde consta la misma.

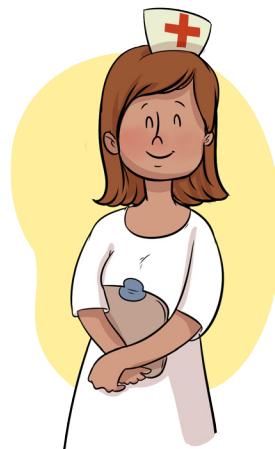


Recepción de pruebas

Al presentar una denuncia, el Tribunal inicia un proceso de investigación y recolección de pruebas para aclarar y comprobar los hechos investigados, y citar a declarar a quienes considere necesarios para aportar información.

Punto de partida

"Hace bastante tiempo, a una enfermera (a la que llamaremos la enfermera A) le correspondió cubrir unos turnos por falta de personal y le encargaron trabajar en una sala con pacientes muy graves, en un hospital público. La sala tenía seis pacientes y dos enfermeras, lo que significaba que cada una debía atender a tres pacientes. A medida que pasaron los días, la enfermera A observó que su compañera no cumplía el horario de trabajo, tampoco el de los medicamentos que debía suministrarles a sus pacientes, ya que se retiraba antes de la hora en que correspondía la dosis, porque tenía que acudir a otro empleo en otro hospital nacional.



La enfermera A se preocupó, y en la medida que el tiempo se lo permitió, comenzó a asumir también la responsabilidad de los otros pacientes, lo que incluía cambiarlos de posición, asearlos, cambiarles ropa, entre muchos otros cuidados. Fue entonces cuando se enteró que su compañera había solicitado a los familiares de algunos pacientes una compensación económica a cambio de atender mejor a los enfermos. La enfermera A habló con su compañera y le preguntó por qué no atendía correctamente a sus pacientes y la respuesta fue: "Hago lo que puedo, tengo otro trabajo que también tengo que cumplir".

La enfermera acudió con la enfermera jefe y le informó de todo lo que sucedía con su compañera. Ambas coincidieron en que eran faltas a la ética pública y decidieron hacer una denuncia ante el Tribunal de Ética Gubernamental².

² Adaptado de <https://goo.gl/PL3koy>.

De acuerdo al caso anterior, marca con una **X** las razones por las cuales las enfermeras harían la denuncia:

- La enfermera tiene más de un empleo
- Solicitud beneficio económico adicional a su salario
- Niega, sin causa justificada, la prestación de un servicio
- Por contratar a parientes

Me gusta aprender

¿Has escuchado la frase “Nadie puede dar lo que no tiene”? En pocas palabras, y aplicado a la ética, se puede decir que esta comienza como un compromiso personal de cada persona, se desarrolla y pone en práctica en el ámbito profesional y es evidente cuando se ejerce como servidor público, ya que puede beneficiar o afectar a la sociedad, si se pone o no se pone en práctica.

Para que conozcas más sobre la ética profesional, lee el siguiente párrafo:

“Una falta de ética no solo afecta a quienes la sufren. Consecuencias hay muchas, las más importantes son la baja autoestima de quienes las cometan y el desprecio de la institución y la profesión. Esto último se produce de dos maneras: se destruye la confianza pública y se frustra la esperanza de los sectores sociales, que justamente esperan la realización correcta del trabajo de quienes fueron privilegiados con un cargo de servicio público.

Es común que los profesionales olviden la importancia de la ética profesional y como consecuencia de ello olviden aplicarla a la vida diaria laboral, ello implica la imperiosa necesidad de hacer conciencia sobre la falta de principios éticos.

A algunos profesionales ya no les importa la ética, sino solo resolver la mayor cantidad de asuntos personales. La importancia de la justicia y la equidad han quedado de lado. La falta de ética ocasiona efectos jurídicos, morales, sociales y hasta económicos. Se genera una cultura del ‘todo se vale’, con ello no se pueden distinguir los límites del bien actuar, lo cual genera un pragmatismo social que afecta a las profesiones³”.

Para esto sirve la Ley de Ética Gubernamental, para orientar las actuaciones de los servidores públicos hacia el bien común, pero para que la Ley se aplique a lo que corresponde es necesaria la denuncia. ¡La participación de todos es importante!

³Tomado de <https://goo.gl/ZbGHqU>



Eti-prácticas

■ Eti-práctica 1: analicemos el siguiente caso.

A una servidora pública se le ha asignado la responsabilidad de dirigir un equipo de trabajo para levantar un censo e identificar a beneficiarios de vivienda.

Otra persona le recomendó a la servidora pública y al equipo que preguntaran, de manera discreta, si algunos podían dar algo de dinero para asegurarles la vivienda, pues el lugar es muy alejado y cuesta llegar hasta ahí.

Un ciudadano muy activo en la comunidad se enteró de la situación y buscó asesoría para denunciar el caso ante la Comisión de Ética Gubernamental de la institución de vivienda.

Para una lluvia de ideas: _____

¿Qué opinas del caso?

¿Ocurren situaciones similares en tu localidad?

¿Sabías de la existencia de la Comisión de Ética en las instituciones del Estado y municipalidad?

■ Eti-práctica 2: en equipos, analicen la siguiente ilustración y respondan las preguntas.



¿Por qué crees que las personas no denuncian?

¿Cuáles son los mecanismos que conoces para denunciar ante el Tribunal de Ética Gubernamental?

¿Qué le recomendarías a los usuarios de las instituciones públicas para que los servidores tengan un buen comportamiento ético?

Eti-práctica 3: a continuación se te presenta una encuesta que puedes utilizar o adaptarla para aplicarla a 10 personas en tu institución. No es necesario que lleve nombre del encuestado ni otros datos.

Preguntas	V	F
1. ¿Conoces de la existencia del Tribunal de Ética Gubernamental?		
2. Los servidores públicos de toda institución que infrinjan la Ley de Ética Gubernamental ¿pueden ser denunciados ante el Tribunal de Ética Gubernamental por un ciudadano o ciudadana?		
3. ¿Sabes de la existencia de las Comisiones de Ética de las municipalidades o de alguna institución pública?		
4. ¿Se necesita laborar en la institución donde se cometa un hecho para hacer una denuncia ante la Comisión de Ética Gubernamental de esa institución?		
5. ¿Puedo hacer un aviso anónimo ante el Tribunal de Ética Gubernamental o la Comisión de Ética Gubernamental?		
6. ¿El Tribunal puede iniciar de oficio el procedimiento cuando una Comisión de Ética le refiera información de una investigación interna?		
7. Si en un periódico o medio de comunicación sale una nota de denuncia de violación a los deberes y prohibiciones éticos, ¿puede el Tribunal de Ética Gubernamental actuar de oficio?		
8. ¿Sabes lo que significa actuación de oficio del Tribunal de Ética Gubernamental?		
9. ¿Se puede hacer un aviso vía telefónica al Tribunal o a la Comisión?		

Tabula los datos y obtén resultados del conocimiento que las personas tienen del funcionamiento de un Comité de Ética Gubernamental y de las Comisiones de Ética de las instituciones.



Sanciones

■ Imposición de sanciones

La Ley de Ética Gubernamental establece que el tribunal podrá imponer la multa respectiva cuya cuantía no será inferior a un salario mínimo mensual hasta un máximo de cuarenta salarios mínimos mensuales urbanos para el sector comercio.

Para ello se hace necesario que el Tribunal haya comprobado el incumplimiento de los deberes éticos o la violación de las prohibiciones éticas previstas en la Ley. Una vez sancionado el servidor público, el Tribunal lo notifica a la institución a la que pertenece el servidor para que la resolución se incorpore a su expediente. En algunos casos también puede notificarse de la situación a la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de los Derechos Humanos, Tribunal del Servicio Civil y a la Corte de Cuentas de la República, para que estas instancias lleven a cabo sus propias investigaciones sobre los actos cometidos por el servidor público.

Punto de partida

¿Crees que los servidores públicos conocen la magnitud de las sanciones por incumplir la Ley de Ética Gubernamental? Razona la respuesta:

Me gusta aprender



Así como las buenas acciones de los servidores públicos pueden tener su reconocimiento y felicitación, las malas acciones deben ser objeto de sanción, especialmente cuando se ha malgastado el dinero que aportan los ciudadanos producto de su trabajo para suplir las necesidades básicas. El Tribunal establece una sanción por cada infracción que sea comprobada; y si se impone una multa, el Tribunal establece las condiciones para el pago de la misma, según las posibilidades de pago del sancionado, quien puede hacerlo efectivo mediante cuotas, si el sancionado así lo solicita al Tribunal.

Si la persona sancionada no cancela la multa, el Tribunal informará a la Fiscalía General de la República para que efectúe el cobro por vía judicial.

Si visitas la página web del Tribunal de Ética Gubernamental (<http://www.teg.gob.sv/>) encontrarás acciones sancionatorias que se le han impuesto a distintos servidores públicos.



Registro de personas sancionadas

¿Estás de acuerdo con la siguiente idea?: el conocimiento del cómo, el por qué y a quiénes el Tribunal de Ética Gubernamental sanciona por mal comportamiento ético en sus funciones, contribuye a la toma de conciencia, a un clima de responsabilidad en las actuaciones del servidor público.

Punto de partida

El Tribunal de Ética Gubernamental tiene la responsabilidad de contar con un registro de todas las personas que hayan sido sancionadas. Según la ley, dicho registro es público.

El nombre de la persona sancionada permanece en los archivos por cinco años, con lo cual se marca y se agrava su condición de moralidad y ética, porque será hasta cumplir este período que podrá solicitar la exclusión de los registros. En otras palabras, las personas sancionadas podrán ser excluidas del listado una vez hayan pasado cinco años y por solicitud del interesado.





Eti-prácticas

- **Eti-práctica 1:** con el fin de expresar una valoración sobre las sanciones y las actividades del Tribunal de Ética Gubernamental, especialmente en materia de sanciones, redacta una carta.

Para: Tribunal de Ética Gubernamental.

Asunto: Dar a conocer tu satisfacción por los esfuerzos de darle cumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental. Ahí mismo le dirás cuál es tu compromiso en el que te proyectas como servidor público o como usuario de los servicios del Estado.

Señores
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente

Respetables miembros del Tribunal:



Con mi agradecimiento,

■ Eti-práctica 2: juego: Si usted lo sabe... ¡dígalo!

Hacer un juego de preguntas rápidas. Los estudiantes se organizarán en equipos, cada uno con su barra. Se hará un concurso acerca de lo que conocen del Tribunal de Ética Gubernamental y de la Ley de Ética Gubernamental.

Durante el juego se harán preguntas. Luego, las barras toman el lugar de los participantes. El conductor o conductora puede elaborar otras preguntas. Finaliza el juego con un “¡todos y todas ganamos!”.

Algunas preguntas sugeridas:

- **Ente rector de velar por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental.**
- **La sede del Tribunal de Ética Gubernamental es San Salvador.**
- **Menciona dos instituciones que tienen Comisión de Ética Gubernamental.**
- **A tu compañero/a más cercano, dile un principio que tú prácticas.**
- **¿Cuál es el papel de la Comisión de Ética Gubernamental ante un hecho denunciado por una violación a la Ley de Ética Gubernamental?**
- **¿Hasta cuántos salarios mínimos (comercio urbano \$251.70) puede aplicar por multa el Tribunal de Ética Gubernamental?**
- **¿Qué sucede si la persona sancionada no cancela la multa?**
- **¿De qué formas puede pagar el sancionado la multa?**

■ Eti-práctica 3: prepara un sociodrama sobre el procedimiento administrativo sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental para aplicar una multa.

Describir el caso y destacar lo siguiente:

- **El Tribunal impone la multa máxima de cuarenta salarios mínimos urbanos a la persona denunciada.**
- **Al ser notificada de la resolución, la persona pide plazo para pagarla por cuotas periódicas mensuales.**
- **Otorgar 12 meses de plazo al sancionado para pagar la multa, ya que personalmente lo solicitó.**
- **Mostrar advertencia del incumplimiento.**
- **Notificar que el sancionado queda registrado por cinco años en el Tribunal de Ética de Gubernamental.**





Derechos de los particulares frente a la función pública

Yo soy una persona particular, y me pregunto: ¿a qué tengo derecho con respecto a la función pública? Según la Ley de Ética Gubernamental, un derecho de toda persona particular es que se le proteja la identidad cuando denuncie actos de corrupción realizados por cualquier servidor público, además de otros derechos.

Punto de partida

El Salvador se cuenta entre los países con medidas de protección en la lucha contra la corrupción, a la par de Bolivia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Perú y República Dominicana.



Me gusta aprender

En el Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción se han formulado recomendaciones al 86 % de los países analizados, entre ellos El Salvador. Las recomendaciones más importantes son :

1. Adoptar medidas de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan ser objeto de investigación en sede administrativa o judicial.
2. Establecer mecanismos de denuncia, como la denuncia anónima y la denuncia con protección de identidad, que garanticen la seguridad personal y la confidencialidad de identidad de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que de buena fe denuncien actos de corrupción.
3. Adoptar medidas de protección, orientadas no solamente hacia la integridad física del denunciante y su familia, sino también hacia la protección de su situación laboral, especialmente tratándose de un servidor público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.

⁴ Sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de corrupción en América Latina y Europa. Documento de Trabajo nº 2. Serie: Análisis. Área: Institucionalidad Democrática. Franz Chevarría y Martha Silvestre. EuroSOCIAL, Madrid 2013.

4. Establecer mecanismos para denunciar las amenazas o represalias de las que pueda ser objeto el denunciante, señalando las autoridades competentes para tramitar las solicitudes de protección y las instancias responsables de brindarla.
 5. Establecer mecanismos para la protección de testigos, que otorguen a estos las mismas garantías del funcionario público y el particular.
 6. Simplificar la solicitud de protección del denunciante.

¿Consideras que todas o algunas de estas recomendaciones son aplicadas en nuestro país en el marco de la implementación de la Ley de Ética Gubernamental?

Razona tu respuesta:



Deberes de particulares frente a la función pública

■ ¡Qué bueno que hemos conocido sobre uno de los principales derechos que tenemos como personas particulares ante la función pública! Pero también tenemos deberes. Según la Ley de Ética Gubernamental, las personas particulares tienen también deberes, ya que como ciudadanos no podemos quedarnos de brazos cruzados ante un mal comportamiento ético que esté cometiendo un servidor público.

Punto de partida

Organizados en grupos de trabajo, resuelvan el siguiente planteamiento:

Expliquen qué entienden por acto de corrupción de un servidor público.

Me gusta aprender

Según la Ley de Ética Gubernamental, las personas particulares tenemos deberes como los siguientes:

- Denunciar todo acto de corrupción de que tuviere conocimiento, realizado por servidores públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Respetar el honor, intimidad personal e imagen de los servidores públicos.
- Colaborar con los servidores públicos cuando estos lo soliciten en razón de su cargo y de sus funciones y en casos de emergencia o necesidad pública.





Eti-prácticas

■ **Eti-práctica 1:** los estudiantes se organizan en grupos de 5 o 6 integrantes para jugar roles sobre el derecho al anonimato de la denuncia, cuando se trate de una falta a deberes o prohibiciones éticas contempladas en la Ley.

Cada estudiante asume el rol de Tribunal de Ética Gubernamental durante 2 minutos, tiempo durante el cual el resto de compañeros, asumiendo el rol de ciudadanos, le presentarán denuncias por comportamiento antiético de un servidor público. Cada estudiante, en su rol de Tribunal, responderá si la denuncia procede o no procede. Si se hace una denuncia sobre aspectos irrelevantes, se descalifica al ciudadano que la formuló. Al finalizar los 2 minutos, cambian de roles.

Ejemplos de denuncias:

- Es mi vecino y lo veo usar el carro de su institución para salir de paseo.
- Ofrece empleo a todos a cambio de que se le entregue el primer salario ganado.
- Sus hijos tienen computadoras, de las que su oficina entrega en donativo a las escuelas.
- Tiene tres hijos y una hija (esta pregunta descalifica).
- Me solicitó una ayuda económica a cambio de agilizarme la documentación que solicité.

■ **Eti-práctica 2: juego: El multado**

Antes de que se te acabe el tiempo, descubre tres de los deberes de los particulares que establece la Ley de Ética Gubernamental. De lo contrario, podrías ser multado.

Indicaciones: adivina las letras que conforman las palabras. Por cada letra equivocada se dibuja por partes una persona (cabeza, tronco, un brazo, otro brazo, una pierna, otra pierna). Si se completa toda la figura, serás multado⁵.

1) _____

2) _____

3) _____

⁵ Respuestas: 1) denunciar la corrupción, 2) respetar el honor, 3) colaborar con los servidores públicos.

■ Eti-práctica 3: juego: La ruleta de principios, deberes y prohibiciones éticas

Se construye una ruleta y se divide en 9 partes. Cada parte dirá alternadamente **principio, deber y prohibiciones éticas** (ver figura). Se hace girar la flecha y dependiendo dónde se detenga, los estudiantes deberán escribir en una hoja personal un derecho, un principio o una prohibición de los que hable la Ley de Ética Gubernamental.

Se otorgan 10 puntos para quien escriba un derecho, un principio o una prohibición que no escribió nadie más, 5 puntos para quienes escribieron el mismo, 0 puntos para quienes no lo hicieron o se equivocaron. Gana quien más puntos obtiene.





Derecho y deber de denuncia

■ A partir de lo que has aprendido, ¡ya sabes cómo se realiza una **denuncia de un mal comportamiento ético** de un servidor público! En primer lugar, todo ciudadano debe saber que no es necesario ser abogado o saber de leyes para presentar una denuncia porque al hacerla en el Tribunal de Ética Gubernamental, o en alguna Comisión, solo debemos estar seguros del hecho a denunciar, identificar al servidor público a denunciar y cumplir los requisitos para presentarla.



Punto de partida

Analiza el siguiente esquema y responde en los espacios en blanco a la pregunta ¿a quién le corresponde? :



De acuerdo con lo que respondiste, ¿de quién es el derecho y el deber de denunciar los actos de mal comportamiento ético?

Me gusta aprender



Sin embargo, es probable que la satisfacción de estas necesidades no se haya dado todavía, debido a que muchas instituciones públicas están permeadas por una serie de vicios entre el personal, que no comprende cuál es la función de un verdadero servidor público y mucho menos el valor del bien común. Para lograr estas aspiraciones y expectativas, las instituciones deben elevar los valores, principios y buen desempeño ético de los servidores públicos.

Es importante que todas las personas que laboran en las organizaciones públicas tengan una formación íntegra, con principios éticos, sentido de responsabilidad, lealtad a la institución y compromiso con los objetivos de la misma; que se den cuenta que su trabajo tiene trascendencia a la sociedad y persigue el bien común. De lo contrario, aumentarán las actitudes antiéticas en el sector público como la corrupción, reflejado en el soborno, el abuso de autoridad, el tráfico de influencias, etcétera⁶.

¿Sabías que...?

En el 2015, El Salvador se colocó en el puesto 72 de los 167 publicados en el ranking en cuanto al Índice de Percepción de la Corrupción del sector público, colocándonos por encima de Guatemala, Honduras, República Dominicana, Nicaragua y Argentina⁷.

Es por ello que la Ley de Ética Gubernamental, además de destacar los principios éticos del servidor público, también establece claramente el derecho y el deber de la denuncia.

⁶Reelaborado a partir de La ética en los servidores públicos (2001).

⁷Tomado de <http://goo.gl/Y885KI>.



Eti-prácticas

■ **Eti-práctica 1:** lee el siguiente caso y después de analizarlo lleva a cabo una lluvia de ideas.

El motorista de una institución pública está pensando denunciar a su jefe, pues le ha pedido que al final del día, después de su jornada laboral, vaya por su hija a la universidad, en el carro de la institución, ya que esta sale después de las ocho de la noche. Esto lo tiene muy inquieto y ya comentó su malestar.

¿Qué le recomendarías a este trabajador?:

- ¿Que no comente la situación?
- ¿Que se niegue a la petición de su jefe?
- ¿Que lo denuncie ante la Comisión de Ética de la institución? Él sabe que puede hacerlo de manera anónima.

Razona tu respuesta:

¿Qué has aprendido de la Ley de Ética Gubernamental?

■ **Eti-práctica 2:** en grupos de trabajo, elabora un collage o afiche a partir de las siguientes frases:

“La corrupción es un mal inherente a todo gobierno que no está controlado por la opinión pública”.

Ludwig von Mises.

“El primer signo de la corrupción en una sociedad que todavía está viva es “el fin justifica los medios”.

Georges Bernanos.

“Todo está perdido cuando los malos sirven de ejemplo y los buenos de burla”.

Demócrates.

“Un pueblo que elige a corruptos no es víctima, es cómplice”.

anónimo.

“Es más fácil engañar a la gente que convencerlos de que han sido engañados”.

Mark Twain



¡He aprendido que la ética orienta las acciones en sociedad y también en la función pública!

Cuando se habla de leyes se piensa en contenidos muy difíciles de entender y sobre todo de aplicar a la vida diaria; sin embargo, la realidad es que cuando las reglas del juego están muy claras y son comprendidas y aceptadas por todos, las leyes se transforman en orientaciones prácticas y concretas para que todos vivamos bien y en paz.

Desde este punto de vista, siempre que escuches de la Ley de Ética Gubernamental puedes, con toda propiedad, explicar sus beneficios para la comunidad y sobre todo afirmar que su accionar se dirige a lograr el bien común.

Además, ya has aprendido a quiénes les aplica la Ley, las normas éticas a cumplir, los principios, los deberes y derechos, que deben regir el accionar de los ciudadanos que trabajan al servicio del resto de ciudadanos, desde su calidad de servidores públicos.

Pero quizás lo más importante es que ahora comprendes que la ética debe ser parte de tu vida diaria, que debe estar presente en tus actuaciones y sobre todo regir cada paso que des como hijo, hija, estudiante, hermano, hermana, etcétera.

No olvides que todo lo que hagas para contribuir al bien común será parte importante de tu vida, de la de tu familia, vecinos y amigos, y que posiblemente un día tú puedes llegar a ser un servidor público que trabaje con ética para los demás.



Glosario

Acceso a la información: se refiere al conjunto de técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en un sistema: bases de datos, bibliotecas, archivos, Internet... Es un término estrechamente relacionado con la informática, la bibliotecología y la archivística, disciplinas que estudian el procesado automatizado, clasificado y custodia de la información respectivamente. Así mismo, el acceso a la Información involucra a muchos otros temas, como los derechos de autor, el código abierto, la privacidad y la seguridad.

Administración pública: está conformada por todas las instituciones del Estado, es decir el órgano Ejecutivo (con todos los ministerios como el de Salud y Educación), el Órgano Legislativo, el órgano Judicial, ANDA, CEL, CONNA y otros.

Conflictos de interés: un conflicto de interés ocurre cuando los intereses privados de un individuo que trabaja para una empresa interfieren con los intereses de la institución o empresa en su conjunto. Surgen por interés particular o personal de un servidor, oficial, máxima autoridad, por desempeñar una acción oficial buscando el beneficio propio.

Cultura ética: la búsqueda de que todos los procesos empresariales estén fundamentados y sean desarrollados sobre la base de unos principios éticos compartidos por todos los miembros de la organización.

Denuncia: es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar). La denuncia puede realizarse ante las autoridades correspondientes.

Desempeño ético: el comportamiento humano que hace que las personas tomen decisiones basadas en la práctica de principios personales, laborales y sociales. Enfrentar con disciplina lo que es correcto o incorrecto o con deberes y obligaciones morales.

Ética: conjunto de principios y normas de conductas humanas que guían el comportamiento de personas y grupos. La ética es la actuación crítica y reflexiva para la toma de decisiones.

LEG: Ley de Ética Gubernamental.

Moral: conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en la comunidad. Es el conjunto de normas, principios y creencias, existentes y aceptadas en una sociedad, que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que es bueno o lo que está mal para la sociedad en que se vive.

Multa: una multa o multa pecuniaria es la sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero, a veces expresado como días de multa (cuando su pago redime la reclusión por el número correspondiente de días). Se denomina multa coercitiva a la que se reitera por plazos determinados si no se paga.

Participación ciudadana: concepto relacionado con la democracia participativa. Se trata la integración de la población en general en los procesos de toma de decisiones, la participación colectiva o individual en política, entendida esta como algo de lo que todos formamos parte.

Procedimiento jurídico de oficio: se denomina actuación de oficio a un trámite o diligencia administrativa o judicial que se inicia sin necesidad de actividad de parte interesada, es decir, no es a instancia de parte.

Rendición de cuentas: es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo servidor o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Sanción: pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal.

TEG: Tribunal de Ética Gubernamental.

Bibliografía consultada

Bautista, O. (2001). La ética en los servidores públicos. México: Universidad Pedagógica Nacional.

Lozano, J. F. y Siurana, J. C. (2000). Las comisiones éticas como mecanismo de integración de la ética en las organizaciones. En Papeles de Ética, Economía y Dirección, n.o 5. Disponible en <http://goo.gl/mbDNu5>.

Tribunal de Ética Gubernamental. Memoria de Labores 2013-2014. San Salvador. Disponible en <http://goo.gl/aSG1Ay>.

LECCIONES DE ÉTICA

